



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VIII - N° 2

(Antes Ordenanza 78/94)

Artículo 1.- Se declara, al Municipio de Montecarlo zona no nuclear, almacenamiento procesamiento, circulación y particularmente de depósito final de todo material radioactivo, con la sola excepción del material utilizado para la medicina, el que deberá ser manipulado de acuerdo a las normas de seguridad vigente.

Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que haga extensivo el conocimiento y adhesión del presente a las demás comunas, a través de la Dirección Provincial de Municipalidades.

Artículo 3.- Se solicita al Honorable Cámara de Representantes, la sanción de una ley provincial, concordantes con estos principios para que la Provincia de Misiones, sea declarada zona libre de desechos nucleares.

Artículo 4.- Se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en caminos y lugares de atractivos turísticos de la localidad, se coloquen carteles con la inscripción ZONA NO NUCLEAR.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.